



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: lunes, 25 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos (crédito extraordinario)

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
163 131	Laboral Temporal	0,00	2251,66	2251,66
338 22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	72,00	72,00
920 22699	Otros gastos diversos	0,00	2852,69	2852,69
	TOTAL	0,00	5176,35	5176,35

Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
161 761	A Diputaciones	4000,00	4000,00	8000,00
338 22699	Otros gastos diversos	4000,00	1381,42	5381,42



912	23100	Locomoción	3900,00	754,66	4654,66
920	13000	Retribuciones básicas	12000,00	992,25	12992,25
920	16000	Seguridad social	9500,00	162,62	9662,62
920	22199	Otros suministros	477,19	118,22	595,41
920	224	Primas de Seguros	4000,00	3102,07	7102,07
920	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	1800,00	5505,22	7305,22
TOTAL			39677,19	16016,46	55693,65

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	21192,81
			TOTAL INGRESOS	21192,81

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdearenas, a 20 de noviembre de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 318ca11ec1980ca67d3d324ca1fda15444a5e1cd